

Comité Directivo de 14 de junio de 2024

En Madrid, siendo las 09:00 horas del día 14 de junio de 2024, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIReF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Opinión sobre el ingreso mínimo vital (IMV).

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital (IMV), el resultado del IMV y de las distintas estrategias y políticas de inclusión será evaluado anualmente por la AIReF, mediante la emisión de la correspondiente opinión.

El Director de la División de Evaluación del Gasto Público expone al Comité Directivo las líneas principales de la tercera Opinión sobre los resultados del IMV y de las distintas estrategias y políticas de inclusión.

El objetivo de esta tercera Opinión del IMV es actualizar la situación de diseño, resultados e implementación del IMV y CAPI a 31 de diciembre de 2023, analizar las posibles causas del *non take-up* y el alcance del IMV ante situaciones de pobreza sobrevenida. Así, con esta tercera Opinión se cubrirían los seis primeros módulos definidos en el plan de

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

trabajo de la AIReF de evaluaciones anuales del IMV hasta 2026.

Con base en los hallazgos obtenidos, se propone que se aceleren algunas de las propuestas ya planteadas en la Opinión anterior y se recogen nuevas propuestas que buscan abordar algunos aspectos de la prestación y del complemento de infancia en los que se ha identificado margen de mejora en términos de eficacia y eficiencia.

A la vista de lo expuesto y, previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda remitir la precitada Opinión a la Vicepresidenta 1ª y Ministra de Hacienda y a la Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones,

dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.4 del Estatuto Orgánico de la AIReF, que establece la obligación de remisión, con carácter previo a su publicación en la página web, a las administraciones destinatarias para verificar, en un plazo de 10 días, la inexistencia de errores, ambigüedades o inexactitudes manifiestas que resultaran del contenido de la Opinión.

3. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

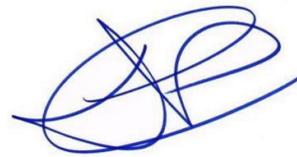
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez